

ORDINARIO N° 60 ANT.: Ord. Circular N° 40 del 28 de julio de 2003 de esta Superintendencia
MAT.: Solicita envío de respuesta según corresponda

Santiago, 13 de diciembre de 2003.

DE: SUPERINTENDENTE DE ISAPRES

A : SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRE

Como es de su conocimiento, a partir del 14 de julio pasado entraron en funcionamiento cuatro nuevas agencias, tal como se les comunicó por medio del documento indicado en el antecedente. Atendida dicha circunstancia, y con el fin de dar una respuesta más oportuna a los afiliados, contribuyendo a la descentralización de los procesos administrativos, solicito a usted disponer las medidas necesarias para que la isapre de su dirección envíe los antecedentes y respuestas de los reclamos y juicios arbitrales que correspondan a regiones, a la Oficina Regional de la Superintendencia que corresponda, según la competencia territorial que se describió en el oficio aludido.

Para facilitar esta labor, a continuación se detalla la competencia territorial de cada agencia y, además, se adjunta al presente oficio el listado con la información actualizada de nuestras oficinas regionales.

COMPETENCIA TERRITORIAL Y FUNCIONAL DE LAS AGENCIAS

Agencia	Reclamos Admtvos.	Reclamos Arbitrales
Agencia I Región de Tarapacá	I	-
Agencia II Región de Antofagasta	II, III y IV	-
Agencia V Región de Valparaíso	V	I, II, III, IV y V
Agencia VII Región del Maule	VI y VII	VI, VII
Agencia VIII Región del Bío Bío	VIII	VIII y IX
Agencia IX Región de la Araucanía	IX	-
Agencia X Región de los Lagos	X, XI y XII	X, XI y XII

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DR. MANUEL INOSTROZA PALMA
SUPERINTENDENTE DE ISAPRES